



Proceso	VERBAL
Radicado	2023 - 142
Demandante	CORVIVIENDAS LTDA
Demandado	CAMARCA S.A.S. y otro

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte actora solicita el retiro de la demanda y no hay solicitudes pendientes por tramitar.

Bucaramanga, septiembre 18 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).**

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, tratándose de una demanda digital no hay lugar a la devolución de anexos,

Archívese el expediente digital y déjense las constancias necesarias en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ae469ca3df02712f5f7752e726e2c818d1aaa8e40905c188b35d01d146a5c438](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 26/09/2023 03:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>